

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5091

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1673

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 661.317/15, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se tramita la Licitación Pública N° 04/16, tendiente a la Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante Decreto N° 0261 de fecha 19 de febrero de 2016, se autorizó el trámite del llamado a Licitación Pública;

Que según Acta de Apertura obrante a fojas 113, se constató la presentación de CUATRO (4) sobres, correspondientes a las firmas comerciales "TAME-CAS S.R.L.", "LEAL MARCHENA, JOSE LUIS", "FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.", "RAUL E MONACO S.A.";

Que una vez obtenido el Informe Técnico obrante a fojas 446, se expide la Comisión de Preadjudicaciones según Acta obrante a fojas 464/465;

Que habiéndose cumplimentado los trámites de rigor de acuerdo a los Artículos 43° y 44° - Decreto N° 263/82 del Reglamento de Contrataciones, correspondiente a su Adjudicación;

Que la Comisión afectada a tal fin propone: **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los motivos que se indican en cada caso **"FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L."** - Proveedor N° 1918, con domicilio real en Parque Industrial P.I.M.E.N. lote 3 M.RS/N-CP 5539 - Las Heras, Provincia de Mendoza y domicilio especial sito en calle Libertador N° 1711 - El Calafate - Provincia de Santa Cruz, **RENGLON N° 4:** Doscientos Cincuenta (250) armarios metálicos, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.512.500,00), a razón de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$ 6.050,00) por precio unitario, **RENGLON N° 5:** Ciento Cincuenta (150) ficheros metálicos de 4 cajones, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 763.500,00), a razón de PESOS CINCO MIL NOVENTA (\$ 5.090,00) por precio unitario, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta de menor precio para los citados renglones. El importe total adjudicado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.276.000,00). **"TAME-CAS S.R.L."** - Proveedor N° 649, con domicilio real en Pueyrredon N° 5321 - CP 2.000 - Rosario - Provincia de Santa Fe y domicilio especial sito en calle Av. Néstor Kirchner N° 1320 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, **RENGLON N° 1:** Mil Quinientos (1.500) conjuntos bipersonales por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.330.000,00), a razón de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00), por precio unitario, **RENGLON N° 2:** Quinientas (500) sillas escolares por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 274.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 548,00) por precio unitario, **RENGLON N° 3:** Sesenta (60) mesas rectangulares, por un monto

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 134.280,00), a razón de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.238,00), por precio unitario, **RENGLON N° 6:** Cien (100) Pizarrones para tiza, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 384.400,00), a razón de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.844,00) por precio unitario, **RENGLON N° 7:** Cien (100) pizarras para fibra por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 384.400,00), a razón de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.844,00) por precio unitario, **RENGLON N° 8:** Ciento Veinte (120) conjuntos nivel inicial por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 531.000,00), a razón de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.425,00), por precio unitario, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones por ser la oferta de menor precio para los citados renglones. Aceptando la bonificación ofrecida por la citada firma en razón a la adjudicación total consistente en un descuento equivalente al 9%, la cotización final de la oferta resulta en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.584.652,80);

Que en consecuencia la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a efectuar las notificaciones correspondientes, obrante a fojas 671/675;

Que a fojas 677 y 678 la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 31° segundo párrafo, Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82 y sus modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 621/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 683 y SLYT-GOB-N° 0966/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 690;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el trámite de la Licitación

Pública N° 04/16, tendiente a la Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los motivos que se indican en cada caso: **"FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L."** - Proveedor N° 1918, con domicilio real en Parque Industrial P.I.M.E.N. lote 3 M.RS/N-CP 5539 - Las Heras, Provincia de Mendoza y domicilio especial sito en calle Libertador N° 1711 - El Calafate - Provincia de Santa Cruz, **RENGLON N° 4:** Doscientos Cincuenta (250) armarios metálicos, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.512.500,00), a razón de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$ 6.050,00) por precio unitario, **RENGLON N° 5:** Ciento Cincuenta (150) ficheros metálicos de 4 cajones, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 763.500,00), a razón de PESOS CINCO MIL NOVENTA (\$ 5.090,00), por precio unitario, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta de menor precio para los citados renglones. El importe total adjudicado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.276.000,00). **"TAME-CAS S.R.L."** - Proveedor N° 649, con domicilio real en Pueyrredon N° 5321 - CP 2.000 - Rosario - Provincia de Santa Fe y domicilio especial sito en calle Av. Néstor Kirchner N° 1320 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, **RENGLON N° 1:** Mil Quinientos (1.500) conjuntos bipersonales por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.330.000,00), a razón de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00), por precio unitario, **RENGLON N° 2:** Quinientas (500) sillas escolares por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 274.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 548,00) por precio unitario, **RENGLON N° 3:** Sesenta (60) mesas rectangulares, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 134.280,00), a razón de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.238,00), por precio unitario, **RENGLON N° 6:** Cien (100) Pizarrones para tiza, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 384.400,00), a razón de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.844,00) por precio unitario, **RENGLON N° 7:** Cien (100) pizarras para fibra por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 384.400,00), a razón de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.844,00) por precio unitario, **RENGLON N° 8:** Ciento Veinte (120) conjuntos nivel inicial por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 531.000,00), a razón de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.425,00), por precio unitario, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones por ser la oferta de menor precio para los citados renglones. Aceptando la bonificación ofrecida por la citada firma en razón a la adjudicación total consistente en un descuento equivalente al 9%, la cotización final de la Oferta resulta en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.584.652,80).-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el presente gasto al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, según el siguiente detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Oficina y Muebles....\$ 6.860.652,80 - Presupuesto 2016.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a las firmas comerciales: **"FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L."** la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.276.000,00) y **"TAMECAS S.R.L."** la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.584.652,80) lo que representa un importe total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESEN-

TA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.860.652,80), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 662.479/15.-

NÓMBRANSE a partir del día de la fecha, en Plan-

ta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – Ítems, Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLÉCESE a partir del día de la fecha, la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, de los agentes que se detallan en el **ANEXO I**-

TÉNGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – Ítems, Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2016.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el ejercicio 2016.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	INGRESO	AGRUPAMIENTO	CATEG.
1	ABALOS, Sandra Mirna	30734809	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
2	ACOSTA, Mercedes Cleofe	14111621	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
3	ACUÑA, Diego Javier	26554867	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
4	AGÜERO, Débora Alicia	30438789	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
5	AGUILA, Erika Pamela	28748707	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
6	AGUILAR ALVARADO, Patricio Erwin	35571152	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
7	AGUILAR BARRIA, Juan Carlos	37664773	01-02-2013	ADMINISTRATIVO	210
8	AGUILAR, Karina Andrea	27270763	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
9	AGUILAR MANSILLA, Maria Angélica	18778639	01-09-2013	SERV.GENERALES	210
10	AGUILAR, Noelia Irene	24744401	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
11	AGUILAR CARDENAS, Nubia Mabel	18803560	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
12	AGUILAR, Oscar Andrés	36106076	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
13	AGUIRRE, Julieta Vanesa	29825421	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
14	SILVA AGUIRRE, Mayra Elizabeth	37337525	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
15	AGUIRRE, Patricia Alejandra	32444430	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
16	AIBAR, Diego Fernando	36105758	15-11-2012	SERV.GENERALES	210
17	ALARCON DIAZ, Pablo Javier	36107337	01-09-2013	SERV.GENERALES	210
18	ALDAZ, Norma Edith	13602243	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
19	ALMAZA, Mirta Noemí	23384564	01-02-2013	SERV.GENERALES	210
20	ALMEYRA, Graciela Elizabeth	32397772	10-04-2013	ADMINISTRATIVO	210
21	ALMIRON, Mara Leonor	30801308	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
22	ALMONACID, Maria Angélica	21000129	01-06-2013	ADMINISTRATIVO	210
23	ALMONACID, Natalia Lorena	29754284	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
24	ALVARADO PAREDES, Ana Celia	18884922	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
25	ALVARADO, Rosa Laura	31577401	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
26	ALVAREZ, Maria Cecilia	36431684	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210
27	ALVAREZ, Oscar Alfredo	34771772	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210
28	ALVAREZ, Pedro Alberto	24283008	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
29	ALVAREZ, Ricardo Alejandro	20211974	15-12-2012	ADMINISTRATIVO	210
30	ALVE, Sebastián Daniel	36614158	01-05-2013	SERV.GENERALES	210
31	AMIGORENA, Claudia Beatriz	20705842	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
32	AMPUERO LEVICOY, Pablo Leandro	36107285	01-09-2013	ADMINISTRATIVO	210
33	ANDRADA, Roberto Tristan	14641206	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
34	ANDRADE, Julieta Giselle	35570224	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
35	ANDRADE, Patricia Noemí	32817222	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
36	ANDRADE, Sandra del Carmen	18499983	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
37	ANDRADE, Sandra Viviana	18092471	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
38	ANGEL, Mónica Laura	22323397	01-11-2013	SERV.GENERALES	210

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	INGRESO	AGRUPAMIENTO	CATEG.
39	ANGERAMA, Paula Andrea	24785217	01-07-2013	SERV.GENERALES	210
40	ANTECAO, Mariano Jesús	36590066	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
41	AREVALO, Carlos Nelson	28657850	01-09-2013	ADMINISTRATIVO	210
42	ARIAS, Omar Daniel	27695579	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
43	ARIAS, Pamela Abigail	34562568	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
44	ARIZTIMUÑO, Tamara Alejandra	38704688	01-09-2013	ADMINISTRATIVO	210
45	ARMELLA, Inés Marcelina	27084262	01-11-2013	ADMINISTRATIVO	210
46	ARMELLA, Jaquelina Lorena	31616119	01-05-2014	SERV.GENERALES	210
47	ASENCIO, Roxana Mabel	18066519	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210
48	ASTRADA, Sabrina Alejandra	30801473	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
49	LLANOS AVILA, Lola	19031407	01-12-2013	SERV.GENERALES	210
50	AVILEZ, José Ernesto	34807421	15-12-2012	SERV.GENERALES	210
51	BAEZ, Mirta Alicia	20843636	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
52	BAHAMONDE, Jorge Luis	27664555	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
53	BAHAMONDE, Vanesa Tamara	28859155	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
54	BALCAZAR, Rosa Maria	29512793	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
55	BALCEDA, Pablo Martín	31751225	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
56	BARCOS, Pedro Leonardo	23962644	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
57	BARRERA, Romina del Valle	30805722	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
58	BARRERA, Victoria Elisabeth	36105855	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
59	BARRIA, Elisa Flor Dalila	18224453	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
60	BARRIA, Héctor Fabián	29773561	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
61	BARRIA, José Luis	29754458	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
62	BARRIA, Marcela Beatriz	21737655	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
63	BARRIA, Maria Inés	14098378	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
64	BARRIA, Susana Beatriz	24225778	01-09-2013	ADMINISTRATIVO	210
65	BARROS, Romina Natalia	33023499	15-12-2012	ADMINISTRATIVO	210
66	BAUDRIX, Haydee Esther	22725383	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
67	BAZAN, Sebastián Abel	34959401	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
68	BENITEZ, Gustavo Fabián	38768749	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
69	BENITEZ, Andrea Leticia	10679511	10-04-2013	SERV.GENERALES	210
70	BENITEZ, Lucrecia Mabel	34207327	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
71	BENITEZ, Maria Esther	20139059	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
72	BENITEZ, Maria de los Ángeles	25109540	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
73	BEROIZA SABATH, Maria Soledad	18880126	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
74	BESSOLO, Miguel Angel	25026264	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
75	BONILLA, Cristian Alejandro	32047634	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
76	BORQUEZ, Ariela Susana	23655335	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
77	BORQUEZ FUENTES, Carlos Andrés	36719709	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
78	BRAVO, Daniel Orlando	27701316	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
79	BRAVO, Rosana Eugenia	31733815	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
80	BURGOS, Argentina Gladys	F6365940	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
81	BUSTAMANTE, Andrea Paola	33447081	01-11-2012	ADMINISTRATIVO	210
82	BUSTOS, Selva Rosalina	26956927	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
83	CABRERA, Elisabet Mirian	26789392	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
84	CADER, Farid Alberto	18063593	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
85	CAMPOS, Natalia Belén	37942094	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
86	CAÑAMERO, Natalia Isabel	31802114	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
87	CARCAMO, Maria Florencia	36745622	01-11-2013	ADMINISTRATIVO	210
88	CARCAMO, Rosario Olga	13708912	01-02-2013	SERV.GENERALES	210
89	CARDENAS, Mariela Alejandra	25667755	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
90	CARO, Graciela Rosana	29586531	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
91	CARRASCO, Claudia Fabiana	21666564	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
92	CARRASCO, Gladys Ester	12638484	01-02-2013	SERV.GENERALES	210
93	CARRIZO, Gastón Emiliano	32397920	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
94	CARRIZO, Jessica Paola	32938874	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
95	CARRIZO, Lilia del Carmen	22071657	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
96	CARRIZO, Alba Micaela Alejandra	38269588	01-11-2013	SERV.GENERALES	210

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	INGRESO	AGRUPAMIENTO	CATEG.
97	CARRIZO, Pedro David	27278585	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
98	CASTRO ZUÑIGA, Jonatan Martín	37944442	01-12-2012	SERV.GENERALES	210
99	CATATA, Isabel Gabriela	16297392	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
100	CAYOLA FERREL, Norma	19028545	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
101	CAYULEO CASTILLO, Ian Nelson	18752894	01-12-2013	SERV.GENERALES	210
102	CAYULEO CASTILLO, Ricardo Andrés	18743355	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
103	CAYUN MUÑOZ, Cristian Andrés	19002456	01-06-2013	SERV.GENERALES	210
104	CAYUN, Leandro Matías Ildefonso	30801192	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
105	CAYUPEL, Romina Gisela	35570414	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210
106	CEBALLOS, Rosa Rosmeri	18698993	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
107	CHAILE, Walter Oscar	35568230	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
108	CHAILE, Ramona del Carmen	23765328	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
109	CHANADO, Cynthia Vanesa	29082311	01-09-2013	SERV.GENERALES	210
110	CHANDIA, Cristina Marlene	33621456	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
111	CHAVEZ MANSILLA, Bernardo Edison	18688559	01-06-2013	SERV.GENERALES	210
112	CHICUI GUERRERO, Cremilda Edith	18864350	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
113	CHILESE, Cecilia Etelvina	31112998	01-11-2013	ADMINISTRATIVO	210
114	CHIRE, Damiana Genoveva	22621904	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
115	CHUQUIMIA ALVARADO, Marta Susana	28814255	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
116	CONDORI, Alejandra Elisa	25026119	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
117	CONTRERAS, Gabriel Andrés	20693863	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
118	CONTRERAS, Rosa Angélica	14837299	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
119	CONTRERAS, Víctor Gabriel	26868558	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
120	CORDOBA, Silvia Beatriz	13752768	01-07-2013	ADMINISTRATIVO	210
121	CRUZ, Claudia Elizabeth	24877756	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
122	CRUZ, Karina Raquel	25415417	01-08-2013	SERV.GENERALES	210
123	DALMAZIO, Rosana Mariel	18558310	01-06-2013	ADMINISTRATIVO	210
124	DEL REY, Nicolás Jesús	35412284	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
125	DEL RIO, Mauro Damián	28979786	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210
126	DIAZ, Carolina Alejandra	35568446	01-11-2013	ADMINISTRATIVO	210
127	DIAZ, Estela Maris	22323500	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
128	DIAZ NAHUELQUEN, José Patricio	19012252	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
129	DIAZ, Liliana Elisabet	33229670	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
130	DIAZ MARQUEZ, Bernarda Margarita	18842725	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
131	DOMINGUEZ, Nadia Marcela	30008190	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
132	DOUBIK, Diego Eduardo	33164192	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
133	DUARTE, Darío Benito	30522531	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
134	DUARTE, Lorena Andrea	30522530	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
135	DUETTE, Rogelio Gustavo	25271721	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
136	ELIACINCIN, Alexis Gabriel	37900348	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
137	ESCOBAR, Carolina Beatriz	33023102	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
138	ESCOBAR, Karina Andrea	23655400	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
139	ESCUDERO, Fernanda Diva	37202509	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210
140	ESPINOZA OJEDA, Sandra Patricia	32086619	27-06-2013	SERV.GENERALES	210
141	ESPINOSA, Margarita Carmen	25796747	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
142	FAUTRIER HUERTA, Maximiliano Gastón	30144197	15-11-2012	SERV.GENERALES	210
143	FERNANDEZ, Maria Belén	37664933	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
144	FERNANDEZ, Paola Alejandra	29972020	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
145	FERNANDEZ, Sofia Inés	32698075	01-10-2013	SERV.GENERALES	210
146	FERRETTI, Paola Natalia	28991326	01-02-2013	ADMINISTRATIVO	210
147	FERRO, Franco Fabián	35569739	01-03-2013	SERV.GENERALES	210
148	FIGUEROA, Maria Emilia	30801382	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
149	FLORES, Beatriz Elizabeth	35821556	01-11-2013	SERV.GENERALES	210
150	FLORES, Claudia Alejandra	24891399	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210
151	FLORES, Romina Verónica	35570634	01-11-2013	ADMINISTRATIVO	210
152	GAY, Lucas Nicolás	36105871	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210
153	GUTIERREZ, Rebeca Johana	28859446	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210
154	NAUTO FIGUEROA, Yoselie Gloria	32743715	01-09-2013	ADMINISTRATIVO	210
155	VELASQUEZ, Irma Mabel	26290383	01-07-2013	ADMINISTRATIVO	210

DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 435.063/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Transporte Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria al señor Juan Ramón **OSÉS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.396), quien fuera designado mediante Decreto N° 1254/15 y confirmado mediante Decreto N° 0072/16, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 24- Agrupamiento: Técnico. en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Transporte.-

DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 430.022/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones MP-Nros. 220/15 y 137/16 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Verónica **STAROSLSKY** (D.N.I. N° 30.575.271), en concepto a la liquidación final, correspondiente a diez (10) días de la Licencia Anual Ordinaria año 2014 (proporcional), en virtud de su aceptación de renuncia a la Administración Pública Provincial a partir del día 28 de octubre del año 2014, la cual fuera aceptada mediante Decreto N° 241/15.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.600,52)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución N° 137/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente CPS-N° 241.630/11.-

CLASIFICASE como actividades riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XXIV", señor Boris Alberto **VIVAR** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.377.366), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "O" y "Q" de la Ley N° 3189 y sus modificatorias, de las Leyes Nros. 2060 y 1782 y de acuerdo al siguiente detalle: desde el día 01/12/1986 hasta el día 29/02/1992 como Oficial de Segunda - Categoría "X" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital - El Calafate (Artículo 90 - Inciso "Q"); desde el día 01/03/1992 hasta el día 30/09/2003 como Jefe Sección desagües cloacales - Nivel "407" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/10/2003 al 31/05/2007 como Instalaciones Redes Externas - Clase "X" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/06/2007 al 29/02/2008 como capataz - Clase "XI" - Sector Cloacas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/03/2008 al 30/09/2008 como Capataz General - Clase "XV" - Redes de Agua

- Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate (Artículo 90 - Inciso "Q"); y desde el 01/10/2008 al 19/05/2016 como Jefe Departamento Saneamiento - Clase "XXIV" - Gerencia Distrital El Calafate (Artículo 90 - Inciso Q), todos desempeñados en la localidad de El Calafate bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1672

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.145/16.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Agencia de Seguridad Vial, una (1) Categoría 24, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de abril del año 2016, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Agente de Seguridad Vial, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señor Gustavo Ángel **GONZALEZ DIAZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.288.631), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1674

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 434.985/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2016, en el cargo de Director General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, al señor Julio Andrés **CANTEROS** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.826), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1675

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 432.598/15.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución MPCÍ-N° 200/16, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor José Osvaldo **DONOSO** (Clase 1949 - D.N.I. N° M5.404.363), en concepto de liquidación final, por cuarenta y ocho (48) días de la Licencia Anual Ordinaria proporcional año 2015, en virtud de su aceptación de renuncia a la Administración Pública Provincial a partir del día 1° de diciembre del año 2015, dispuesta por el Decreto N° 2468/15.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 26.155,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1676

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 435.083/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18, señor Luis Nelson **BERRUETA CHIGUAY** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.627.331), dependiente del

ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1677

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 434.436/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos de igual Agrupamiento Presupuestario.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor José Domingo **BARROS** (D.N.I. N° 28.490.470), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 450

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 487.052/CAP/09.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Mariana Graciela **YOTTI**, D.N.I. N° 29.023.464, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (426,59 m²) ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7, Circunscripción IV, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de la adjudicataria establecida en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Municipal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establecese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establecese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial N° 1009 otorga a su Honorable Directorio, que los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad Municipal y constancia de libre deuda Municipal.-

Establecese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 451

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 488.929/CAP/12.-

Adjudicase en venta, a favor del señor Mariano Cesar BALFAGON D.N.I. N° 8.402.693, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de QUINIEN-TOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (554,24m²), ubicada en la Parcela N° 23, Manzana N° 72, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la

Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establecese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establecese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Establecese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 452

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 489.132/CAP/12.-

Adjudicase en venta a favor del señor Juan Sebastián DE ANGELIS D.N.I. N° 23.191.609, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de QUINIEN-TOS OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (508,51 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 9 Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obliga-

ción deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establecese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establecese que a fin de aceptar por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir con carácter previo autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Establecese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 453

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 489.270/CAP/12.-

Adjudicase en venta, a favor del señor Jorge Ariel CEREZO, D.N.I. N° 35.567.665, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de QUINIEN-TOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (516,25m²), ubicada en la Parcela N° 22, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán

coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establecese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establecese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Establecese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 454

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 490.953/CAP/15.-

Adjudicase en venta, a favor del señor Carlos Héctor VELARDE D.N.I. N° 10.491.317, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (447,49 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autori-

dad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Municipal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establecese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establecese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad Municipal y constancia de libre deuda Municipal.-

Establecese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 477

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente Nros. 156.870/42, 488.917/84.-

Autorízase a los señores Oscar Mario LARROSA y Carlos Dante LARROSA, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 8.487 has., ubicadas en el ángulo S.E. legua b, Fracción S.E. legua c, lote 16, Fracción A, mitad Sud legua c, lote 11, legua a, Fracción Oeste, legua b, Fracción Norte legua d, lote 20, Fracción B, Sección XI de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero Los Álamos, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor señor Juan Evaristo VILLARREAL, D.N.I. N° 21.353.539.-

Déjase aclarado que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por

Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Establécese que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 478

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 497.384/CAP/2001.-

Intímase al señor Gerónimo Cesar BARRIA, D.N.I. N° 13.691.563, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (618,75 m²), ubicada en el lote 3, del solar b, de la Manzana N° 1, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 479

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 482.174/CAP/1989.-

Intímase al señor Juan Arturo PAREDES VARGAS, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 617,00 m², ubicada en el solar i y la superficie aproximada de 625,00 m² del solar j ambas de la Manzana N° 7 de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 480

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 486.086/CAP/2008.-

Intímase a los señores Edith Amalia FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.463.309 y al señor Rodolfo Alejandro SIRSEX (D.N.I. N° 23.487.803) adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 18, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 481

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 487.581/CAP/2010.-

Intímase a la señora Ángela Margarita ESCALANTE (D.N.I. N° 6.167.507) adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (634,531 m²) ubicada en la Parcela N° 15, de la Manzana N° 34, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0811

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.881/2016.-

ADJUDICAR a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 05/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO ADMINISTRATIVO EN B° SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 13.195.012,24.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CENTRO ADMINISTRATIVO EN B° SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0812

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.946/2016.-

ADJUDICAR a la empresa PERMACO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 08/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN RIO TURBIO - MANZANAS N° 34 - 35 y 36", por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.814.200,20.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN RIO TURBIO - MANZANAS N° 34

- 35 y 36", del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0819

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.948/2016.-

ADJUDICAR a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 09/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS HOSPITAL DISTRITAL DE LA CUENCA CARBONIFERA DE RIO TURBIO", por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.789.958,78.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "REFACCIONES VARIAS HOSPITAL DISTRITAL DE LA CUENCA CARBONIFERA DE RIO TURBIO", del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0799

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 048.818/06/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela 03 - Manzana 29 - Sección 3 - Circunscripción 3, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", las que serán identificadas como casas de 01 al 10 enmarcadas dentro del (PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA)", a favor del señor Luis Alejandro FAJARDO RECAL (DNI N° 18.880.387), de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 30 de noviembre de 1971, de estado civil soltero, y de ocupación empleado; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 341.763,98.-), el que será abonado por el adjudicatario conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, Convenio particular que se suscriba con el beneficiario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre este Instituto y el adjudicatario, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios para la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio por parte de la Municipalidad de Caleta Olivia, respecto del predio adjudicado a su favor, a efectos de ser posible la suscripción del mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor del I.D.U.V., en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, a partir de la notificación

fehaciente de la presente Resolución, por el monto que determine la Dirección de Gestión y Cobranzas de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto, correspondiente a la inversión efectuada para la construcción de mejoras enclavadas en dicho predio, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios que le demande la realización de ello, por lo que el no cumplimiento de la obtención de la mencionada Escritura en el plazo acordado, se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19, y 20 de la Ley N° 2419/95.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al interesado, en el domicilio sito en calle David Jewett N° 2075 - Barrio Rotary 23 - Parcela 03 - Manzana 29 - Sección 3 - Circunscripción 3, en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0827

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 040.069/01/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 209.585,98.-), importe que será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas (300) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con cada adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin;

AUTORIZAR la suscripción de un Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora y la señora María Cristina GUTIERREZ VASQUEZ (DNI N° 18.902.658), respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05, Manzana 12 C, Parcela 05, de la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", hasta que regularice su estado civil.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que de la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", quedan tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, pendientes de regularización por no cumplimentar con la documentación requerida; y pendiente de adjudicación en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06, Manzana 12, Parcela 06, a favor de la señora Marta Haydee BURGOS BURGOS (DNI N° 18.884.356), hasta tanto se le realice un nuevo Relevamiento de Datos.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente a los beneficiarios, en los domicilios indicados en los Artículos 1° (ANEXO I), 3° y 6° de la presente Resolución.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades; y a la oficina I.D.U.V. con asiento en la misma Localidad.-

ANEXO I

Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS"
DOS (2) DORMITORIOS

Apellido y Nombres	DNI	Estado Civil	Nac.	Fecha de Nac.	Apellido y Nombres	DNI	Nac.	Fecha de Nac.	Casa Nº	Mza.	Parc.
MUÑOZ AGUILANTE, Ana Victoria.	18.859.917	Sol.	Arg. Nat.	11/09/1976					1	12 C	01
ECHEVERRI, Hugo Antonio.	11.948.865	Cas.	Arg.	24/12/1955	MUÑOZ AGUILANTE, Celmira Natividad.	92.897.110	Chil.	22/12/1974	2	12 C	02
GONZALEZ, Juan José.	22.683.096	Div.	Arg.	18/09/1972					4	12 C	04
CARDENAS, Nélide del Carmen.	17.941.932	Sol.	Arg.	01/10/1966	MORALES, Luis Manuel.	22.455.927	Arg.	06/12/1971	8	12 C	08
BEROIZA, Marcela Fabiana	22.455.928	Sol.	Arg.	03/12/1971	CASTRO, Luis Adrián.	23.254.039	Arg.	20/03/1973	10	12 C	10

RESOLUCION Nº 0828

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 047.340/19/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en la calle Lago Posadas Nº 615 - Manzana 41 - Parcela 20, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE (28) VEINTIOCHO VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS Nº 1 A LA PARCELA Nº 28 DE LA MANZANA 41 SECCION "A", a favor de la señora Laura Cecilia VILLANUEVA (DNI Nº 26.617.029), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de mayo de 1978, de estado civil casada con el señor Víctor Adolfo Tomás NAVARTA (DNI Nº 28.703.251), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1983, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado al mes de septiembre de 2015- de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 398.896,28.-), el que será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en calle Lago Posadas Nº 615, Manzana 41, Parcela 20, de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades; y a la oficina I.D.U.V. con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION Nº 0875

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV Nº 056.945/2016.-

FIJAR la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Privada IDUV Nº 07/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO DESEADO", para el día 28 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), Sede I.D.U.V., sita en calle Don Bosco Nº 369 de esta ciudad Capital.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en

la Dirección de Administración (Departamento de Tesorería) de este Organismo, sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de noviembre de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00.-), y el plazo de ejecución de noventa (90) días.-

**DISPOSICION
S.P. y A.P.****DISPOSICION Nº 224**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nº 434.335-MP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 134-SPyAP-16 se inició sumario administrativo al Señor **MARCHAN JOSE ELEAZAR, DNI Nº 7.305.231**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, con fecha 19 de Marzo de 2016, en el paraje denominado "Puente Ferro", establecimiento ganadero "Glencross", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fs. 8 y 9 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa quedan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 483 AL/SMA/16, procede la aplicación de sanción multable al Señor **MARCHAN JOSE ELEAZAR** e incurso en el Art. 57º inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º - **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 134-SPyAP-16, al Señor **MARCHAN JOSE ELEAZAR, DNI Nº 7.305.231**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2º - **SANCIONAR** al Señor **MARCHAN JOSE ELEAZAR** con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar sin el correspondiente permiso y con más multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57º inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º - **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **MARCHAN JOSE ELEAZAR** en su domicilio de **HIELOS CONTINENTALES Nº 32, de la localidad de Río Turbio**, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente al Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º - **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitara previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecidos por el Cap. IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5º - **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION
D.P.R.H.****DISPOSICION Nº 051**

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nº 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas Nº 1334 y Nº 1422 del expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado MW 002, con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46º57'55.1" Lat. Sur; 70º33'45.1" Long. Oeste, Datum WGS84 del Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma;

Que obra en expediente a fojas Nº 1335 - 1385, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizado por la empresa Geo Santa Cruz - Geólogo Roberto Andreone;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de quince metros cúbicos por día (15m3/día) ó 0,6 m3/hr., según las recomendaciones realizadas en el Estudio hidrogeológico mencionado, la cual será utilizada en el Campamento de Lomada de Leiva;

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses, desde el 01 de agosto de 2016;

Que los metros cúbicos autorizados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nº

020/13, de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N°1423, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado MW002 (GW 002), ubicado en las coordenadas 46°57'55.1" Lat. Sur; 70°33'45.1" Long. Oeste, Datum WGS84 del Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es de quince metros cúbicos por día (15 m³/día) ó 0,6 m³/hr, destinada al abastecimiento poblacional del Proyecto Lomada de Leiva.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 01 de agosto de 2017.

Artículo 4º) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N°020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9º) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción de la presente, los correspondientes protocolos de análisis físico - químicos, bacteriológicos, de hidrocarburos y de metales pesados del pozo autorizado. En caso de no respetar dicho plazo se procederá a revocar el permiso otorgado.

Artículo 10º) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

Artículo 11º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento

de la presente Disposición.

Artículo 14º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15º) Que tal lo establece el Artículo N°40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVARSE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.E.C.**

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS ,04 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 505.075 – MG/16.-

AUTORIZAR por el periodo comprendido entre los días 18 de febrero al 01 de Marzo del año 2016 al Dr. Juan Bautista Belardi junto a su equipo a desarrollar el proyecto "Arqueología de la Cuenca del Lago Viedma (Provincia de Santa Cruz)", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informe anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación

El Dr. Juan Bautista Belardi, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

OSCAR CANTO MANCILLA
Secretaría de Estado de Cultura

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS,17 de Octubre de 2016.-
Expediente N° 403.664-M.E.O.P./07, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas, manteniendo el N° 394, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita SARTISON Brenda Lucrecia D.N.I. N° 24.772.316 con domicilio en calle Capitán Soto N° 3580, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º Inciso a), Artículos 9º y 11º del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO G.

Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS,17 de Octubre de 2016.-
Expediente N° 435.831-M.P./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1553, con vencimiento el **31/10/2021** a la señorita DESIMONE Sabrina Raquel, D.N.I. N° 34.834.339, con domicilio en calle Feruglio N° 59 de la localidad de El Calafate en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º inciso "a", Artículos 9º y 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO G.

Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS,17 de Octubre de 2016.-
Expediente N° 412.674-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 868, con vencimiento el **31/10/2021** a la señora CEJAS Cecilia Ines, D.N.I. N° 28.769.008, con domicilio en calle 1.000 N° 69 P.B de la localidad de El Calafate en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º inciso "a" Artículos 9º y 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los

considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO G.
Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2016.-
Expediente N° 435.830-M.P./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1551, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita FALCON Carolina D.N.I. N° 34.739.071 con domicilio en Feruglio N° 59, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGUE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO G.
Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría n° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **JONATAN ALEXIS CANTO. DNI N° 36.105.864.** a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados: **“CANTO JONATAN ALEXIS S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 17093/15).**- Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2016.

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Elías Rosendo Ramírez, D.N.I. 12.777.817, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“RAMIREZ ELIAS ROSENDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 25896/15.-**

Publíquese por tres (3) días, en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial-
RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Mariel Raquel REINOSO, Juez subrogante, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, en autos caratulados **“SANTILLAN EDGARDO ADOLFO S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° S-6892/16,** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. SANTILLAN ADOLFO EDGARDO D.N.I. 37.652.326. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 31 de Octubre de 2016.-

CP. MARIA VERONICA RODRIGUEZ
Jefe de Despacho
A/c Secretaría Civil
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA,** Secretaría N° Dos a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA,** con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Antonio Rosario Arriola, D.N.I. N° 6.951.580, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ARRIOLA, ANTONIO ROSARIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18028/16.-**

El auto que ordena el libramiento del presente dice: “Caleta Olivia, 3 de octubre de 2016... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Fernando Horacio Isla - Juez”.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 21 de Octubre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita a

herederos y acreedores del causante Carlos Belardino ULLOA, D.N.I. N° 12.020.871 en los autos **“ULLOA CARLOS BELARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.519/16;** por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Uno a mi cargo, con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa 3- Se ha ordenado la publicación de edictos en los autos caratulados: **“PEREZ VIVAR EMILIANO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.617/15;** citándose a los herederos y acreedores de la causante **EMILIANO PEREZ VIVAR,** DNI 92.455.550 por el término de treinta (30) bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

La **Dra. GABRIELA ZAPATA,** Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la **Dra. ANA PAULA MARTINEZ,** con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA al Sr. SAAVEDRA ESTEBAN IVAN - D.N.I. N° 31.687.934- para que en el plazo de diez -10- días, más cinco -5- días más en razón de la distancia comparezca a estar a derecho en los autos: “MOLINA PAULA ALEJANDRA C/SAAVEDRA ESTEBAN IVAN S/ CUIDADO PARENTAL” N° 13.063/14 bajo apercibimiento de vencido dicho plazo darse intervención al Defensor de Ausentes mediante edicto a publicarse por el término de dos días.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por dos días.-

PICO TRUNCADO, 21 de Septiembre de 2016.-

VERONICA A. CORINI
Abogada
T°. VI F°. 90 TSJSC

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Subrogante el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BORQUEZ BORQUEZ, JOSE HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 26.378/16;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSE HERNAN BORQUEZ BORQUEZ (D.N.I. 10.491.315):** para que dentro del plazo de treinta

(30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.

Publíquese edictos en el diario Tiempó Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **HUGO ROBERTO CAPUANO** D.N.I. N° 8.206.955 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"CAPUANO HUGO ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 26.331/16** (art. 683 del C. P. C. y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio en el marco de los autos caratulados: **"CRUCES PATAGONICOS S.A. S/ CONSTITUCIÓN" Expte. N° 389/2016** ha ordenado publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley 19.550. Se hace constar que el contrato constitutivo data de fecha 08/08/2016 conforme consta en escritura pública N°168, Folio N°383/385 a cargo del escribano Oscar Osvaldo Zaeta. Son socios SETIEN LUCRECIA CAROLINA, DNI N° 30.284.749, CUIT N° 27-30.284.749-0, argentina, soltera, de 33 años de edad, nacida el 20 de Octubre de 1983, guía de turismo, con domicilio en José Pantín N°295 de la Ciudad de El Calafate, y JUAN MANUEL MACHADO, DNI N° 26.344.248, CUIT N° 20-26.344.248-3, argentino, de 39 años de edad, nacido el 18 de diciembre de 1977, soltero, comerciante, con domicilio en José Pantín N° 295 de la Ciudad de El Calafate, convienen constituir una Sociedad Anónima, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general. Denominación. La sociedad girará bajo la denominación de CRUCES PATAGONICOS S.A., con domicilio sito en José Pantín N° 295 de la Ciudad de El Calafate. La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales por vía terrestre; transporte turístico y/o comercial, b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, d) Realización de actividades gastronómicas y hoteleras en todo el ámbito de la República Argentina y en el exterior por sí, por terceros o asociados a estos en establecimientos locados a tal efecto o que adquiera o construya para tal finalidad, e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; f) inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación,

sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, o como oferente en cualquier tipo de contratación en el oren Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio relacionado con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y acuerdos con empresas o sociedades del país y/o del exterior.- Su duración es de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables que se encuentran íntegramente suscriptas. Cada acción tiene un valor de diez pesos (\$10) cada una y da derecho a un (1) voto por acción. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un número de directores entre dos y cinco, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres años. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en forma indistinta - El cierre de ejercicio social se realizará el 31 de Agosto de cada año. **CLAUSULAS TRANSITORIAS:** I) SETIEN LUCRECIA CAROLINA, DNI N° 30.284.749, suscribe la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) acciones y JUAN MANUEL MACHADO, DNI N° 26.344.248, suscribe 7.500 (siete mil quinientas) acciones; serán accionistas de CRUCES PATAGONICOS SA. II) Directorio Presidente: JUAN MANUEL MACHADO, DNI N° 26.344.248 y Vicepresidente: LUCRECIA CAROLINA SETIEN, DNI N° 30.284.749, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados.

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

AVISO

PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES

La Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, de acuerdo a lo dispuesto por Res. PD N° 286/02 de la Administración de Parques Nacionales, hace saber por DOS DÍAS corridos, que se procederá a efectuar la ERRADICACIÓN DE ANIMALES VACUNOS Y EQUINOS BAGUALES SIN MARCA NI SEÑAL, a partir del 15 de noviembre de 2017, situadas en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares. Se invita a toda persona que pueda acreditar fehacientemente su derecho de propiedad sobre estos animales, a presentarse en la mencionada Intendencia sita en Av. Libertador N° 1302 de la localidad de El Calafate, de lunes a viernes en el horario de 8:00hs a 16:00hs, con las pruebas correspondientes, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

NORA MARTIN

Jefe de Dpto. Contable
Parque Nacional los Glaciares
P/Ausencia A/C Intendencia

P-1

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A.

El Directorio de Estancia Laguna Colorada S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 1 de diciembre de 2016, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Motivos del llamado a asamblea extemporáneo.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2016
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Retribución al Directorio.
5. Destino de los resultados.
6. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-4

ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A.

El Directorio de Estancia Laguna Colorada S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 1 de diciembre de 2016, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Motivos del llamado a asamblea extemporáneo.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015..
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Retribución al Directorio.
5. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-4

NOTIFICACIONES

EDICTO LEY 22.172 N° 07/16

La señora Jueza, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, Jefa de Despacho, en autos caratulados: **"RIOS FLORENTIN VIRINA C/ RODRIGUEZ ORTELLADO DAVID ANTONIO S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL"**, EXPTE. N° 15445/16, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: **"PICO TRUNCADO, 24 de agosto de 2016.-** (...) Atento lo manifestado en el escrito precedente, teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 320 del CPCC y lo manifestado por la letrada intervinien-

te respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial (...) Pcia. de Buenos Aires y por el término de -2- días, en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. DAVID ANTONIO RODRIGUEZ ORTELLADO, C.I. N° 5.428.588 a comparecer a los presentes actuados, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de veinte -20- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE.- (...) Dra. Gabriela Zapata. JUEZ.”-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de la ciudad de Rafael Castillo, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires.-

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 22.172 se deja constancia que este Juzgado es competente para entender en el presente proceso, siendo parte ACTORA: Ríos Florentín Virina, DEMANDADO: Rodríguez Ortellado David Antonio; TIPO DE JUICIO: Demanda Civil OBJETO: Privación de Responsabilidad Parental.

SECRETARIA de FAMILIA: 14 de Septiembre de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ
Jefa de Despacho
a/c Secretaría de Familia

P-1

EDICTO LEY 22.172 N° 04/16

La señora Jueza, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, Jefa de Despacho, en autos caratulados: “RIOS FLORENTIN VIRINA C/ BENITEZ RAMIREZ CESAR FIDEL S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL”, EXPTE. N° 15444/16, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: “PICO TRUNCADO, 24 de agosto de 2016.- Atento lo manifestado en el escrito precedente, teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 320 del CPCC y lo manifestado por la letrada interviniente respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial (...), de la Provincia de Buenos Aires y por el término de -2- días, en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a BENITEZ RAMIREZ CESAR FIDEL, C.I. N° 5.110.760 a comparecer a los presentes actuados, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de veinte -20- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE.- (...) Dra. Gabriela Zapata. JUEZ.”

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de la ciudad de Rafael Castillo, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires.-

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 22.172 se deja constancia que este Juzgado es competente para entender en el presente proceso, siendo parte ACTORA: Ríos Florentín Virina. DEMANDADO: Benítez Ramírez Cesar Fidel; TIPO DE JUICIO: Demanda Civil, Objeto: Privación de Responsabilidad Parental.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 12 de Septiembre de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ
Jefa de Despacho
a/c Secretaría de Familia

P-1

NOTIFICACION A: OAL P/LOS MENORES ORTUBIA BARROSO ALEXIS

Los que suscriben DR.CARLOS NEIROTTI JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Mitre

y Montevideo de la Ciudad de Mendoza (C.P. 5500), SECRETARIA A CARGO: DRA. VIVIANA VARGAS tiene el agrado de dirigirse a U.S. en autos nro. 545/15/1F caratulados “OAL P/LOS MENORES ORTUBIA BARROSO ALEXIS MAXIMILIANO POR MEDIDA DE EXCEPCION. RESOLVIO A FS. 142 de los presentes:” Mendoza, 19 de Agosto de 2016. En ejercicio de las facultades de dirección previstas por art. 46 del CPC y en cumplimiento de principio de oficiosidad previsto por art. 706 del C.C.Y C.N. ampliase lo dispuesto a fs. 141 y a fin de cumplir con lo ordenado a fs. 120 pto. 4 NOTIFIQUESE a la Sra. Ortubia en forma edictal a través de Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en el Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz las resoluciones dictada a fs. 83/84 y 120 debiendo oficiarse para su diligenciamiento a la Defensoría Civil en turno a la que se le solicita remitan constancias de su cumplimiento para ser agregadas a las presentes actuaciones. **OFICIESE en legal forma y remítase a Defensoría Civil en turno en el Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz” FDO. DR. CARLOS NEIROTTI JUEZ.**

Asimismo se transcribe lo resuelto a fs. 83/84-120/1 de los presentes: Mendoza, 16 de Marzo de 2016. **AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Corregir el error material involuntario en que se incurriera en la resolución de fs. 120, puntos 1) y 2) de la parte resolutive, los que quedarán redactados de la siguiente forma: “1.-Declarar al Sr DANIEL ALBERTO ORTUBIA DNI 20.117.248 LUZ BELEN DIAZ CACERES, persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (Art. 69 C.P.C.)2.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución”. II.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE juntamente con la resolución de fs 120. Fdo. Dr. CARLOS E. NEIROTTI - JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA” Asimismo y a fs. 120 este PRIMER JUZGADO DE FAMILIA RESOLVIO: “MENDOZA, 14 de Marzo de 2016. **AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).-Declarar al Sr DANIEL ALBERTO ORUBIA DNI 20.117.248 LUZ BELEN DIAZ CACERES, persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (Art. 69 C.P.C.). 2).- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con lo resuelto a fs. 58/59 vía. (Arts. 69 y 68 Inc. I del C.P.C.) 3) Fecho****

y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. 4) Notificar a la Sra. SILVIA BEATRIZ BARROSO en el domicilio que surge de la instrumental acompañada (fs. 111), y en caso negativo deberá rendirse información sumaria en la Provincia de Santa Cruz. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE.- FDO. DR. CARLOS E. NEIROTTI - JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA” y a fs. 83/84 este Tribunal RESOLVIO: “Mendoza, 22 de Junio de 2015. **AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- NO HACER lugar al cese de intervención y solicitud de guarda provisoria conforme lo considerado. II.- DECLARAR que la medida de excepción adoptada por D.I.N.A.F. respecto de los niños ALEXIS MAXIMILIANO Y SOFIA MILAGROS ORTUBIA BARROZO cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06. III.- HACER saber a la D.I.N.A.F. el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el SLPD interviniente. IV.- Dése intervención urgente a profesionales del EIA conforme lo considerado debiendo remitirse copia de la presente. V.- REQUERIR a la Dirección de Restitución de Derechos de D.I.N.A.F., informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación de los causantes. Notifíquese vía electrónica.- VI.- NOTIFICAR al Ministerio Pupilar con remisión de autos. VII.- NOTIFIQUESE al Sr. Ortubia la presente a través de Oficial de Justicia y requiérase a SPD informe respecto del domicilio actual de la Sra. Barrozo. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE REMITASE. CUMPLASE. FDO. DR. CARLOS E. NEIROTTI - JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA.-**

El presente se remite de conformidad con lo establecido por la Ley 22.172, dejando constancia que la competencia del Tribunal en este Fuero especial de Menores se rige por disposiciones de la Ley nro. 1349 y 6354, de oficio y en papel simple, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Solicitamos que una vez diligenciado el presente, sea remitido a este JDO. DE FAMILIA de la Ciudad Capital de Mendoza.- Saludo a U.S. muy atentamente.-

Dr. RODOLFO G. DIAZ
Juez Subrogante
Sec. Tutelar Vespertina

P-2

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2016
NUEVA SALA DE TOMOGRAFIA HOSPITAL
DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de apertura: 29/11/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 3.733.333,00
Garantía de Oferta: \$ 28.000.-
Valor del Pliego: \$ 2.800.-
Venta de pliegos: A partir del 18/11/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

*Construyamos el futuro de
nuestra Provincia*



P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5091 DE 14 PAGINAS**



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 002/2016 Expediente N° DM - 0395/2016

OBJETO: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de Diciembre de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 12 de Diciembre de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 16 de Noviembre de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de Diciembre de 2016 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/MRG/16

OBJETO: Extensión de Red Cloacal Sector Cir III - Chacra 8B - Manzana 111 - Pc 10 - Manzana 15 y Cir IV - Manzana 1083, de nuestra Ciudad Capital, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo en el marco del Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 4.815.142,35).

• **VALOR DEL PLIEGO:** VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).-

• **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 21 de Noviembre del corriente año, en las dependencias de la Dirección de Obras Públicas, sito en la calle Aconcagua N° 1264, en el horario de 09 a 15 horas.-

• **RECEPCION DE OFERTAS:** El día 30 de Noviembre de 2016 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

• **APERTURA:** El día 30 de Noviembre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

LICITACIÓN PUBLICA N° 36/16 "ADQUISICION DE 400 COLCHONES DE 1 PLAZA Y 400 ALMOHADAS IGNIFUFOS CON DESTINO A DEPENDENCIAS POLICIALES PROVINCIALES Y CASA DE PREGRESO DE RIO GALLEGOS"

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 07/2016

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) RECOLECTORES DE RESIDUOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.066.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE PAGO: CONTADO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SESENTA Y SEIS (\$ 1.066,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ADQUISICION Y CONSULTA: DIRECCION DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 19 DE DICIEMBRE 2016 - 12,00 HORAS.-

P-1



COMISION DE FOMENTO DE LAGO POSADAS LICITACION PUBLICA N° 002/16 C.F.L.P.

ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA 4x4

APERTURA DE OFERTAS: 6 DE DICIEMBRE DE 2016.-

HORA: 12:00 HS

LUGAR: COMISION DE FOMENTO LAGO POSADAS Avenida SAN MARTIN N° 50

CONSULTA DE PLIEGOS: COMISION DE FOMENTO DE LAGO POSADAS Av. SAN MARTIN N° 50

TELEFONOS: 02963 - 490260 FAX 490225

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250

P-3



COMISION DE FOMENTO DE LAGO POSADAS LICITACION PUBLICA N° 001/16 C.F.L.P.

ADQUISICION DE UN MINIBUS 19 PASAJEROS

APERTURA DE OFERTAS: 6 DE DICIEMBRE DE 2016.-

HORA: 12:00 HS

LUGAR: COMISION DE FOMENTO LAGO POSADAS Avenida SAN MARTIN N° 50

CONSULTA DE PLIEGOS: COMISION DE FOMENTO DE LAGO POSADAS Av. SAN MARTIN N° 50

TELEFONOS: 02963 - 490260 FAX 490225

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.

P-3

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5091

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1673/16.-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1668 - 1669 - 1670 - 1671 - 1672 - 1674 - 1675 - 1676 - 1677/16.-..... Págs. 2/5

RESOLUCIONES

450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481/CAP/16 - 0811 - 0812 - 0819 - 0799 - 0827 - 0828 - 0875/IDUV/16.-..... Págs. 5/9

DISPOSICIONES

224/SPyAP/16 - 051/DPRH/16 - 029/SEC/16 - 067 - 068 - 069 - 070/SET/16.-..... Págs. 9/11

EDICTOS

CANTO - RAMIREZ - SANTILLAN - ARRIOLA - ULLOA - PEREZ VIVAR - MOLINA C/ SAAVEDRA - BORQUEZ BORQUEZ - CAPUANO - CRUCES PATAGONICOS S.A.-..... Págs. 11/12

AVISO

PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.-..... Pág. 12

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. - ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. (ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA).-..... Pág. 12

NOTIFICACIONES

RIOS FLORENTIN VIRINA C/RODRIGUEZ ORTELLADO / RIOS FLORENTIN VIRINA C/RAMIREZ CESAR FIDEL / OAL P/LOS MENORES ORTUBIA BARROSO ALEXIS.- ... Págs. 12/13

LICITACIONES

25/IDUV/16 - 002/SAMIC/16 - 17/MRG/16 - 36/JDP/16 - 07/MDEC/16 - 001 - 002/ CFLP/16.-..... Págs. 13/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5091 DE 14 PAGINAS